

SANTIAGO, 28 DICIEMBRE 2021

RESOLUCION N° 04551 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) y e) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 7° de la Resolución Exenta N°01166 de 2010; en el artículo 19 de la Resolución Exenta N°04884 de 1997 y sus modificaciones; el Memorándum N°32 de 2020; el correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°03237 de 2020, modificada por Resolución Exenta N°03084 de 2021, se renovaron las asignaciones de las Secretarías y los Secretarios de las diferentes Facultades de la Universidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
2. Que, la Jefa de Gabinete mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2021, dirigido al Director Jurídico, y por instrucciones de la Rectora, solicita la extensión de labores de jefaturas dependientes de rectoría (Jefes de carreras, Directores de Escuelas, Secretarios de Facultad, Directores de Centros por facultad) hasta el 31 de marzo de 2022.
3. Que, así las cosas, el correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2021 de la Jefa de Gabinete de Rectoría, dirigido al Director Jurídico es procedente, por tanto,

RESUELVO:

- I. **Renúevense** a contar del 1 de enero y hasta el 31 de marzo inclusive, ambas fechas del 2022, las asignaciones de funciones como Secretarías y Secretarios de Facultad, a las académicas y los académicos que en cada caso se señalan:

Facultad de Administración y Economía	Claudio Fuentealba Ubilla
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial	Ana Ángela Da Vía Bravo
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente	Cecilia Ríos Rolland
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social	Paulina Cárdenas Ovalle
Facultad de Ingeniería	Raúl Rosas Lozano

- II. Las funciones de Secretarías y Secretarios de Facultad serán cumplidas por cada académica o académico, sin perjuicio de las actividades académicas que le corresponda desempeñar en la Universidad.

- III. De conformidad con lo dispuesto en la letra l) del artículo 61 de la Ley N° 18.834, las citadas Secretarías y Secretarios de Facultad de verán rendir fianzas.

- IV. Páguense, a contar de igual fecha las asignaciones de Secretaria y Secretario de Facultad a que se refiere el punto I del Decreto N°80 de 1998.

Regístrese y Comuníquese,

Mario Ernesto Torres Alcaayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcaayaga
Fecha: 2021.12.28 13:19:18 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2021.12.28 12:58:14 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:
Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Secretaría General



Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Gabinete Rectoría
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección General de Docencia
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Unidad de Títulos y Grados
Facultad de Administración y Economía
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad de Ingeniería
Interesadas/os

PCT
PCT/jgcf